



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 133 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 24 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2 / G-2 / AA-10
ubicado en FUNDO QUIRISLAHUEN LOE N°5 KM. 1.4 RUTA U-40
población

SERVICIO (OFICINA –BASE DE OPERACIONES)
presupuesto \$28.935.629.-

PROPIETARIO SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S. A.

Sector (ZONA)

domiciliado en QUILICURA calle AV. LINCOYAN

R.U.T N° 76.377.430-9

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR RAUQUE

N° 9926

N° patente profesional 3-1249

domicilio BULNES N°687 OFICINA 2 OSORNO

CALCULISTA

RUT N° 12.996.440-5

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR PABLO MERINO RODRIGUEZ

RUT N°.....

N° patente profesional 3-3171

domicilio RUTA U-72 KM. 13 VITACURA

SUPERVISOR

RUT N° 12.403.377-2

ROL de propiedad N° 2480-5

RUT N°

Derechos municipales \$434.034.-

Superficie terreno 5.040 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	256,30 M ²
2° piso	45,20 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	301,5 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva correspondiente a Oficina y Base de Operaciones, ubicado en Fundo Quirislahuen Lote N°5 Ruta u-40 km. 14, de propiedad de SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S. A., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 256,30 M2
Superficie 2do. Piso	: 45,20 M2
TOTAL	301,5 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev

